

D. JOSU LARRUSKAIN ELORZA , Secretario del Patronato de la FUNDACIÓN ORTZADAR - ORTZADAR FUNDAZIOA, con domicilio fundacional en Plaza Landabaso 12 – Bajo Izda (48015 Bilbao), inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco con el nº F-370

## CERTIFICO

1. Que en el libro de actas del Patronato de la FUNDACIÓN ORTZADAR - ORTZADAR FUNDAZIOA consta la relativa a la reunión extraordinaria del Patronato celebrada en la sede social de Ortzadar Fundazioa en Bilbao en la Plaza Landabaso, 12 el 3 de noviembre de 2017
2. Que la reunión fue convocada el 20/10/2017 mediante convocatoria por escrito remitida por Dña. Inmaculada Ibañez Minguito, Presidenta del Patronato, con el siguiente Orden del día:
  - 1 Ampliación de las actividades a desarrollar para el cumplimiento de los fines fundacionales, modificando el Artículo 3 de los Estatutos de la Fundación
3. Que asistieron a la reunión, celebrada en: primera convocatoria, los siguientes miembros del Patronato, que conforman el quórum de asistencia exigido por el artículo 24 de los Estatutos fundacionales:
  - Dña. INMACULADA IBAÑEZ MINGUITO
  - Dña. MARIA ISABEL ANGULO SOLANA
  - D. JOSU LARRUSKAIN ELORZA
4. Que se adoptó por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:
  - a) Modificar el artículo 3 de los Estatutos de la Fundación, incorporando como actividades a desarrollar para el cumplimiento de los fines fundacionales las siguientes:
    - Promoción, desarrollo y coordinación de todo tipo de iniciativas y servicios que contribuyan al enriquecimiento de la dimensión humana y de la comunidad, impulsando todo tipo de actuaciones en los ámbitos social, cultural y medio ambiental, **así como la promoción, divulgación y normalización del uso del euskera.**
    - Creación, organización y/o gestión de parques naturales, parques botánicos, parques de acogida y recuperación de fauna silvestre, y otros de características similares, con la finalidad de educar y sensibilizar en la protección de la biodiversidad y la sostenibilidad medioambiental.
    - Creación, organización y/o gestión de bienes declarados de interés cultural, así como de museos, bibliotecas, archivos y centros de documentación.
    - Creación y/o gestión de programas y servicios que promocionen la igualdad de mujeres y hombres, la lucha contra la violencia hacia las mujeres, y el empoderamiento y defensa de los derechos de las mujeres.

Con lo cual el citado Artículo 3 de los Estatutos quedaría redactado de la siguiente manera:

## ORTZADAR FUNDAZIOA tiene por finalidad

Promover la educación, participación, activación y desarrollo sostenible de la comunidad en el ámbito social, cultural y ambiental en todas sus dimensiones, y en particular en la promoción de la calidad de vida de las personas y de su entorno.

Para el cumplimiento de esta finalidad, la Fundación desarrollará, como actividades concretas y más importantes e inmediatas, las siguientes:

- Promoción, desarrollo y coordinación de todo tipo de iniciativas y servicios que contribuyan al enriquecimiento de la dimensión humana y de la comunidad, impulsando todo tipo de actuaciones en los ámbitos social, cultural y medio ambiental, así como la promoción, divulgación y normalización del uso del euskera.
- Promoción y realización de actividades educativas como instrumento para el desarrollo e empoderamiento personal y colectivos.
- Creación y gestión de programas y servicios de atención a menores, personas mayores, mujeres, colectivos en situación de vulnerabilidad social.
- Creación y/o gestión de programas y servicios que promocionen la igualdad de mujeres y hombres, la lucha contra la violencia hacia las mujeres, y el empoderamiento y defensa de los derechos de las mujeres.
- Promoción, sistematización y divulgación del conocimiento y las buenas prácticas en materia de sostenibilidad social, cultural y ambiental a través del desarrollo de contenidos, edición y distribución de publicaciones y medios audiovisuales, y otras actividades de difusión.
- Diseño, creación e implantación, directamente o a través de terceros, de campañas de sensibilización, organización de eventos, que puedan incidir favorablemente en los comportamientos y hábitos sociales de las personas y de su comunidad, en aras a la mejora de la sostenibilidad social, cultural y medio ambiental.
- Fomento y desarrollo de actividades de formación, organización de jornadas, congresos, encuentros, intercambios y talleres teóricos-prácticos relacionados con los fines de la fundación.
- Realización de estudios de Investigación y proyectos de innovación relacionados con los fines de la fundación.
- Creación, organización y gestión, directamente o a través de terceros, de equipamientos culturales y medio ambientales, centros de carácter social abiertos o cerrados, viviendas tuteladas por la Fundación, así como cualquier otra modalidad de centro que esté relacionado con los fines de la Fundación.
- Creación, organización y/o gestión de parques naturales, parques botánicos, parques de acogida y recuperación de fauna silvestre, y otros de características similares, con la finalidad de educar y sensibilizar en la protección de la biodiversidad y la sostenibilidad medioambiental.
- Creación, organización y/o gestión de bienes declarados de interés cultural, así como de museos, bibliotecas, archivos y centros de documentación.

- Establecimiento de convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas, administraciones y empresas, tanto internacionales como nacionales, como autonómicas y locales, para la obtención de recursos de toda índole que posibiliten el cumplimiento de los fines de la Fundación.
- Promoción, organización, cooperación y participación en todo tipo de organizaciones que tengan el objeto social igual, similar, complementario o compatible con el de la Fundación. Así como ejecutar acciones en coordinación con otras entidades públicas o privadas, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, nacionales o extranjeras que persigan igual o similares objetivos.

5. Que el acta fue redactada y aprobada en la misma sesión.
6. Y, a los efectos de su inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco extiendo y suscribo la presente en Bilbao, el 3 de noviembre de 2017.

HAY FIRMA ILEGIBLE

HAY FIRMA ILEGIBLE

D. JOSU LARRUSKAIN ELORZA  
SECRETARIO/A

DNA. INMACULADA IBANEZ MINGUITO  
PRESIDENTA

